



**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA PROPUUESTAS**



INT. N° 1236
MM

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO TRATO DIRECTO N°235/2016, "PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCION DE OBRA CANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE VALPARAISO"

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA 155 N° 3545

VALPARAÍSO, 18 JUL. 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.305, (V. y U.), de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y el Decreto Supremo N° 355 (V. y U.), de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución Exenta N° 7316 de fecha 11 de noviembre de 2016, por la cual se declara de emergencia calificada, se acepta la oferta y dispuso la contratación a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN**, para la ejecución del contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCION DE OBRA CANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°235/2016**" por un monto de \$224.640.135.-, sin intereses ni reajuste y un plazo de 210 días corridos.
- c) La Orden de Servicio N°0091 de fecha 17 de marzo de 2017, modificada mediante Orden de Servicio N°180- 256 de fecha 01 de junio de 2017, por el cual se designa Director de Obras a la Ingeniero Constructor Srta. Denisse Palacios y como Director Subrogante al Ingeniero Constructor, Sr. Nelson Vera.
- d) Lo dispuesto en el D.S. N° 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- e) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/22/2016 de fecha 14 de septiembre de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Informe Técnico N° 182-212 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por la empresa constructora, por el Director de Obras, del Jefe Sección de Vialidad y Equipamiento Urbano, del Jefe (s) del Departamento Técnico y con la autorización del Director Regional, se fundamenta la necesidad de aprobar una ampliación de plazo de 35 días corridos, debido a la situación originada durante la ejecución del muro de contención N°6, el cual tuvo que ser modificado por parte del proyectista, tiempo en el cual la empresa no pudo trabajar hasta la entrega de la solución, afectando directamente el programa de trabajo. Por lo anteriormente expuesto, he dispuesto dictar lo siguiente:

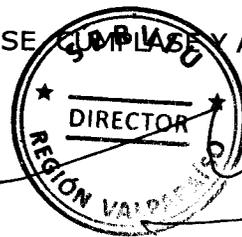
RESOLUCIÓN:

- 1º.- **OTORGASE** a la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN**, una **AMPLIACIÓN DE PLAZO DE 35 DÍAS CORRIDOS**, sin mayores gastos generales, contados desde el día 23 de junio de 2017 hasta el día 28 de julio de 2017, para la ejecución de las obras del contrato denominado "**PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, EJECUCION DE OBRA CANCHA PEDRO AGUIRRE CERDA, COMUNA DE VALPARAISO, Trato Directo N°235/2016**", conforme a lo señalado en Informe Técnico N° 182-212 de fecha 22 de junio de 2017.
- 2º.- Se deja establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el monto total.
- 3º.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato antes indicado, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en Informe Técnico N° 182-212 de fecha 22 de junio de 2017.
- 4º.- Se deja expresa constancia que la empresa mantiene vigente boleta bancaria de garantía N° 356258-0 del Banco de Chile de fecha 15 de noviembre del 2016, por la suma de 428,00 Unidades de Fomento y con fecha de vencimiento al día 20 de octubre de 2017.

Asimismo, para responder por todo daño, de cualquier naturaleza que con motivo de las obras se cause a terceros, el contratista, entregó al SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, la póliza de seguros N° 30166014 de la Aseguradora PENTA SEGUROS GENERALES, por un monto de 257,00 Unidades de Fomento, con vigencia desde el día 11/11/2016 hasta el día 16/11/2017.

- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 7316 de fecha 11 de noviembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE **CUMPLASE** Y ARCHÍVESE.



CARLOS CONTADOR CASANOVA
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ División de Desarrollo Urbano Minvu
- ❖ SEREMI MINVU Región de Valparaíso
- ❖ Dirección Regional
- ❖ Depto. Técnico
- ❖ Oficina de Partes

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES PILLAN
Avda. Manquehue Sur #1911, Las Condes, Santiago.